

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 251

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF-99-189(1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURAS PROPIEDAD DE SAMUEL RODRIGUEZ BAEZ, LOCALIZADO EN LA CALLE BARBOSA, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 18, Serie 1997-98, el Municipio de Guaynabo adquirió, por Expropiación Forzosa, de Samuel Rodríguez Báez, un solar y estructuras localizado en la Calle Barbosa de Guaynabo.

POR CUANTO : Dicho solar y estructuras fueron valorados con efectividad al 14 de julio de 1997, en NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$93,400.00) DOLARES, por el Tasador Profesional Rafael A. Domenech, Jr., Licencia #33 y #275.

POR CUANTO : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 18, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$93,400.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

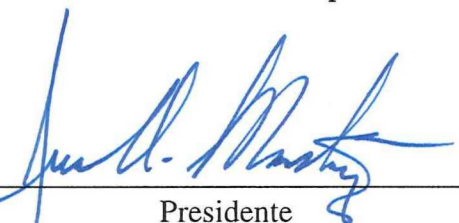
POR CUANTO : El caso de expropiación fue radicado el 15 de abril de 1999; y luego de varias reuniones con la dueña, el Tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes a las ventas y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$14,270.00, todo incluido.

POR CUANTO : Con el pago adicional de \$14,270.00, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 MAYO DE 2001.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o el funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$14,270.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF-99-189- (1002).

- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

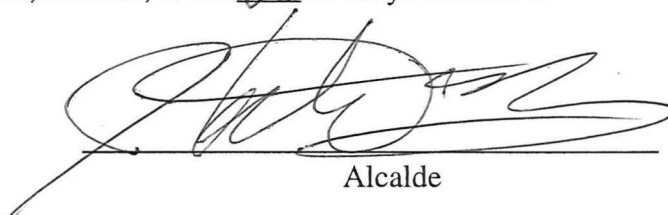


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo del 2001.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 251, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 2001

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Juan A. Martínez Cintrón
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Guillermo Urbina Machuca
Carmen Delgado Morales
Carmen Baéz Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de mayo del año 2001


Secretaria Legislatura Municipal

